

de expedir dentro del mes de que habla el artículo 5º del mismo Plan, la convocatoria para reconstruir el órden constitucional en la Nacion.

Ayer ha sido ya publicado el decreto que confiere al C. General en Jefe el Poder Ejecutivo de la República, y hoy se ha organizado definitivamente el gabinete, entrando desde luego á ejercer las funciones que la ley le encomienda.

Por órden del C. Presidente interino y con acuerdo de su ministerio dirijo á vd. esta nota, con el fin de que le dé publicidad en el Estado de su mando, pues el Supremo Magistrado de la República desea que todos sus habitantes conozcan en todos sus pormenores el grave negocio de que me he ocupado, á fin de que juzguen con todo conocimiento á los que en él han intervenido.

Protésto á vd. mis consideraciones y aprecio.

Libertad y Constitucion. México, Noviembre 29 de 1876.

Tagle.

C.....

SECRETARIA DE ESTADO

Y DEL DESPACHO

DE GUERRA Y MARINA.

Acompaño á la presente comunicacion un ejemplar del Manifiesto á la Nacion expedido por el C. Presidente provisional de la República, al hacerse cargo del Supremo Poder Ejecutivo de la Union, y otro de su programa de gobierno.

Por la lectura del primero de estos documentos, conocerá vd. los motivos que han guiado al C. Presidente en su conducta. El hecho de haber declarado la Cámara de diputados válidas las elecciones presidenciales, cuando estas no han existido, es un atentado contra la Constitucion, un verdadero golpe de Estado, en virtud del cual la Cámara ha roto sus títulos legítimos y ha dejado de existir legalmente. El hecho de haber el C. Presidente constitucional de la República, D. Sebastian Lerdo, promulgado una declaracion atentatoria contra nuestro pacto fundamental, cual es la de la Cámara, equivale á tanto como á haberse hecho cómplice del golpe de Estado, como á haber contribuido á la violacion de la Constitucion, incurriendo, por consiguiente, en la misma pena en que han incurrido la mayoría de los diputados, y perdiendo un título que, fundado en el Código Supremo de la Nacion, no puede existir cuando él mismo lo desconoce abiertamente. Desde el momento en que estos sucesos tuvieron lugar, el C. Presidente de la Suprema Corte de Justicia se vió en el estrecho deber que la Constitucion le im-

pone de asumir el Supremo Poder Ejecutivo de la Union, por la falta absoluta del Presidente de la República.

El C. Presidente tiene fundados motivos para creer que el pueblo mexicano, cuya voluntad expresamente manifestada en multitud de ocasiones es regirse por los preceptos constitucionales, cooperará en la tarea que se ha impuesto de salvar la Constitucion abiertamente violada por el C. Lerdo de Tejada y por la Cámara de diputados; y muy especialmente los tiene para abrigar la misma creencia respecto al Ejército, cuyo carácter de defensor de las leyes, le impone el deber ineludible de combatir la usurpacion, teniendo siempre por norma de sus actos la obediencia á la Constitucion, que es la ley suprema del país. Permaneciendo al lado de los autores del golpe de Estado, comete un verdadero pronunciamiento contra el orden legal; y convierte su papel de defensor de la ley en el de verdugo de las instituciones. Poniéndose á las órdenes del Gobierno legal, emanado de la Constitucion, cumplé con un deber sagrado, cuyo cumplimiento le exige, no solo la confianza que el pueblo ha depositado en él, sino tambien los sentimientos patrióticos de pundonor militar y de respeto á la ley que laten en el corazon de los soldados mexicanos. El ejército de un país libre no debe obedecer á los gobiernos de hecho, sino á los de derecho; y tan es gobierno de hecho el fundado únicamente en el cohecho, en las intrigas y en el fraude electoral, como el que no tiene mas apoyo que las bayonetas. Para el Ejército mexicano la fuerza nada debe significar, y la ley todo.

La lectura del segundo de los documentos al principio citados, impondrá á vd. del programa de gobierno que el C. Presidente provisional se propone llevar á cabo durante su transitoria administracion. Ella le hará ver á vd. que no son bastardas miras, ni mezquina ambicion personal, los móviles de su conducta, pues terminantemente declara no ser candidato á la presidencia en las próximas elecciones, sino el noble deseo de afianzar las instituciones atacadas por el C. Lerdo y por la Cámara de diputados.

El Gobierno del Estado de Guanajuato ha reconocido el orden constitucional, y como verá vd. por el decreto que le adjunto, el C. Presidente ha establecido su gobierno provisional en esta ciudad.

En consecuencia, el C. Presidente me ordena diga á vd. que, si como lo espera de sus honrosos antecedentes, reconoce el orden legal, haga lo siguiente:

1º Hacer lo mas pública posible su resolucion de reconocer al Gobierno constitucional, con el objeto de que los revolucionarios den cualquier paso, bien para atacar á vd., bien para reunírsele, y el Gobierno pueda adoptar la determinacion que juzgue conveniente.

2º Asumir los mandos político y militar del Estado de Puebla, y simplemente el militar de Veracruz y Tlaxcala.

3º En el caso de que se presentare alguna oportunidad favorable, para apoderarse de la capital de la República, ó de la del Estado de Puebla, puede vd. aprovecharla.

Con el objeto de que pueda vd. cumplir eficazmente con estas instrucciones, el C. Presidente autoriza á vd. plenamente en los ramos de Hacienda y Guerra, á fin de que pueda hacer frente á la difícil posicion por que se atraviesa.

Independencia y Libertad. Guanajuato, Noviembre 1º de 1876. (Firmado).—*Felipe B. Berriozábal*.—C. General de division Ignacio R. Alatorre.—Dónde se halle.

Sr. D. José María Iglesias, Presidente interino de la República.—Guanajuato.—Acatlan, Noviembre 7 de 1876.—Mi querido maestro, amigo y señor:—Anoche llegué á esta poblacion con el señor general Couttolene que vino conmigo de Tepeji: ántes de media hora de estar instalado en el alojamiento del general Riva Palacio, se presentó el Sr. general Diaz é inmediatamente y ante los Sres. Riva y Couttolene comenzamos á tratar el asunto que me traia, relativo á las cartas del 31 de Octubre que remití á vd. originales. El general Diaz y sus compañeros, han aparecido grandes, magníficos y elevados en su patriotismo y en su deseo ardiente de ver á México grande y feliz y exento para lo futuro de revoluciones, causadas por la ambi-

cion de los gobernantes y por la coaccion del poder sobre los pueblos. En esta conferencia histórica se ha venido á obtener lo que tanto se deseaba. El general Diaz y su ejército, con arreglo al art. 82 de la Constitucion, reconocen á vd. como presidente de la República, pero desean que se aseguren y vengán á ser una verdad los principios que ha indicado la revolucion y que á no haberse dado un golpe de Estado, habriamos tardado en admitir, conforme á lo que habiamos hablado vd. y los que formaban la oposicion parlamentaria en el Senado y en la Cámara de diputados, y que debian sostenerse como consecuencia del desarrollo del desconocimiento de los poderes que dieron y sostuvieron el golpe de Estado. Con conocimiento de estos antecedentes y por la confianza que depositó vd. en mí al encomendarme el desempeño de las mas importantes comisiones por el establecimiento de la administracion, he convenido y ajustado por vd. un arreglo bajo las siguientes bases:

1^a Desconocimiento de los Poderes federales y encausamiento con arreglo al art. 128 de la Constitucion, de cuantos hayan intervenido y sostenido el golpe de Estado.

2^a Convocacion á elecciones de nuevos Poderes, puesto que por la traicion al Código fundamental han desaparecido los actuales.

3^a Libertad absoluta en el sufragio de las elecciones de estos Poderes.

4^a Iniciativa al Congreso y eficaz apoyo para que se declare precepto constitucional la no reeleccion del Ejecutivo federal y de los Estados.

5^a Formacion de un Ministerio en el que por partes iguales tengan representacion personas que vd. nombre y que nombre la revolucion de Tuxtepec. Por parte de los ministros que nombre la revolucion, el general Diaz desempeñará el ministerio de la guerra.

6^a Deseo de que las personas por parte de vd. sean de la talla de Joaquin Ruiz y de Gomez del Palacio.

7^a Reconocimiento y preferente pago de la deuda contraida por el ejército de la revolucion y contratos particulares, que no llega á \$80,000 en todo el tiempo que ha transcurrido.

8^a Como medida de alta conveniencia pública y escarmiento nacional, alejamiento de los hombres que en política han figurado co-

mo muebles de traspaso, como lacayos, y que por su adulacion ó manejos rastreros tratan de intervenir en las administraciones que de nuevo se planteen.

9^a Como exigencia de los habitantes de Puebla y de Morelos, no admitir adhesion, ni permitir que en ningun caso continúen sus gobernadores, una vez que por los hechos y promulgacion del decreto relativo, son reos del golpe de Estado en la preparacion y en la consecuencia.

10^a En los Estados de Oriente y Centro que reuna este ejército y al que se reunirá casi con seguridad la 2^a division que manda Alatorre, nombramiento de jefes militares por el de las armas, miéntras que con arreglo á las constituciones de los Estados ó continúan los que no han suscrito la reeleccion, ó entran los que deban sustituir constitucionalmente á los que hayan promulgado el decreto de reeleccion y en consecuencia reconocido el golpe de Estado.

He asegurado al señor general Diaz y á sus generales, bajo mi palabra de honor, empeñando tambien la palabra de honor de vd. por lo que vd. ha dicho, por la seguridad que de vd. y en vd. tengo, patriotismo y abnegacion de los que lo acompañan, así por lo tratado entre todos nosotros, que todo esto seria aceptado y fiel y legalmente cumplido por vd. y por los amigos que personalmente formen su gabinete, puesto que al llegar á México se formaria el de que habla la cláusula 5^a. El general Diaz y sus principales subordinados no aspiran para ellos á lo mas mínimo: gustosos y como una irrefragable prueba de patriotismo y abnegacion, ni aparecerán en los cargos de la administracion; pero sus partidarios en todo el país necesitan ver que será una verdad por lo que han luchado y que esta tendrá garantías. Estos partidarios no solo se tranquilizarán con ver intervenir á sus hombres en la administracion, sino que fundidos cuantos combatan á Lerdo en un solo pensamiento grande, se realizará gloriosamente lo que todos anhelan. Por otra parte, viendo la nacion que el general Diaz forma parte del gobierno, se tendrá la prueba mas innegable de la reconciliacion, y que con la caida de Lerdo la revolucion habrá concluido zanjándose los cimientos de una paz establecida y verdadera en el porvenir.

Las promesas sobre no reeleccion, enjuiciamiento de los traidores